

LOS FAMILIARES DE LOS PRESOS POLITICOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y AL PUEBLO DE CHILE

LOS PRESOS POLITICOS: DOLOR Y VERGUENZA PARA NUESTRO PAIS

Desde el 11 de septiembre de 1973, la conciencia colectiva de la nación ha debido soportar la existencia de millares de Presos Políticos, nuestra región no ha sido una excepción. Hoy, permanecen privados de libertad en las cárceles de la zona, alrededor de 50 Presos Políticos, entre hombres y mujeres, todos chilenos, jóvenes, en su gran mayoría. Su vida se desarrolla en condiciones extremas de vulneración, discriminación y privación en el goce de sus derechos y garantías individuales, tanto de tipo jurídico procesal, para garantizar un juicio justo, como de aquellos derechos básicos de toda persona, que aseguran y protegen su integridad y dignidad.

Los Presos Políticos no son delincuentes subversivos, como se les califica por el régimen, son Presos Políticos, ya que, los presuntos delitos por los cuales se les acusa y procesa son aquellos que, la ciencia jurídica internacionalmente define como delitos políticos, esto es, delitos que atentan contra la seguridad interior del Estado en sus diversas formas.

Dolorosa es esta realidad, manifestación clara de la descomposición social y moral a que ha sido llevado el país en los últimos 14 años y, más dolorosa se vuelve cuando nos detenemos a pensar que estos chilenos, privados de libertad por años, son padres, madres, hijos, esposos, obreros, estudiantes y profesionales que, además de sufrir la pérdida de su libertad, ven truncadas sus esperanzas y proyectos de vida, de desarrollo personal y convivencia familiar y social, privaciones que hieren aún más a este país, con insospechadas proyecciones políticas, jurídicas, sociales y familiares, puesto que, entendemos que no habrá paz si no hay justicia y, no habrá justicia si no hay respeto a los derechos inviolables del hombre.

LOS PRESOS POLITICOS : VIOLACION DE SUS DERECHOS Y GARANTIAS PROCESA-
LES.

Desde el momento de la detención, comienza la violación de sus derechos. La detención misma lo es, en efecto, ésta se practica en virtud de decretos exentos o secretos, basados en el articulado transitorio de la Constitución Política, es decir, por orden de la autoridad política, no judicial. La detención, la efectúan los organismos de seguridad quienes actúan aún sin previa orden administrativa - la que se obtiene con posterioridad a la detención - y someten a los detenidos a tratos crueles e indignos, la tortura, es inherente y está siempre presente en el período de detención en el cuartel del organismo de seguridad y, es practicada por elementos que cuentan con la confianza que el Estado ha depositado en ellos, para hacer respetar precisamente, aquellas garantías y derechos que, ellos mismos violan.

Las garantías judiciales, como el recurso de amparo y otros, en su gran mayoría no cumplen con el fin para el cual han sido establecidos y mundialmente respetado y reconocido, resultando ineficaces, sea por responsabilidad de aquellos que deben velar por su cumplimiento o, porque sus instrucciones no son cumplidas por los aprehensores quienes aparecen a tal grado protegidos, que pueden violar impunemente la ley y las ordenes judiciales.

Producto de la tortura, se obtiene una declaración extrajudicial cuyo contenido lo dictan los aprehensores y que el detenido debe aceptar y firmar como suya si quiere poner fin al sufrimiento; declaración extrajudicial que abre paso a un proceso judicial, formal, en su estructura; parcial, injusto y jurídicamente aberrante en su fondo y contenido y, sujeto a la tramitación y competencia de los Tribunales Militares.

Las condiciones de procesamiento no garantizan un juicio justo. Desde que las Fuerzas Armadas y de Orden asumieron en el país, la plenitud del poder político, la jurisdicción militar ha ampliado su competencia de manera tal que, aparece más bien dirigida a juzgar a los civiles que a los militares.

Mediante la normativa legal necesaria, se ha transformado la jurisdicción militar, concebida en su origen por el legislador como norma especialísima, para velar por el bien jurídico de la disciplina militar, en prácticamente una norma de aplicación común, extendiendo hoy esta jurisdicción a las principales categorías de delitos políticos, tradicionalmente de competencia de un juez civil, afectando así, a todos los chilenos y, es así que hoy, la justicia militar, proporcionalmente tiene más procesos en contra de civiles - lo que debería ser la excepción - que en contra de militares.

Esta extraordinaria extensión de la competencia de la justicia militar, afecta directamente derechos humanos básicos, tales como la libertad personal y de expresión, la inviolabilidad del hogar, la protección de la familia y la participación cívica en general. Aún más, se infringen los principios generales de derecho que regulan todo proceso justo, fundamentalmente, el de la necesaria independencia del poder político, del tribunal que administra justicia. Los tribunales militares, carecen de esta independencia, incluso los ministros uniformados de las Cortes Marciales, tribunales de segunda instancia, deben tener la calidad de militares en servicio activo, y, como tales, son jerárquicamente dependientes de la más alta autoridad militar que, a su vez, ostenta el poder político; es por ello que, afirmamos, que nuestros familiares son procesados no judicialmente sino, políticamente; no son delincuentes subversivos, sino Presos Políticos y su libertad no depende de un proceso judicial sino de un proceso político por la democracia.

Innumerables son los atropellos sufridos por los Presos Políticos y sus familiares, los que van desde el momento mismo de la detención y se prolongan en el tiempo; la tortura, incomunicaciones prolongadas, procesos injustos, años de cárcel en los cuales deben sufrir diversas vejaciones, humillaciones y frecuentes allanamientos, de las cuales no están exentas sus familiares que los visitan, son las condiciones de vida de los Presos Políticos y, todo ello porque un hombre, un obrero, una mujer, madre, hija o esposa, un estudiante, un profesional, un hijo, todos amantes de la vida y dispuestos a luchar por un cambio ante tanta injusticia, decidieron un día pensar distinto y manifestar su pensamiento.

Hoy, en que la muerte de los presos políticos han sido las expresiones más claras del apremio que viven nuestros familiares al interior de las cárceles, les invitamos a conocer a estos chilenos, a conocer sus problemas, a conocer al hombre jefe de hogar que hay tras cada preso político, al hombre hijo, a la mujer madre o esposa o hija encarcelada y, a constatar personalmente la inmensa calidad humana que hay en cada víctima de la injusticia y que, pese a todos los abusos sufridos tienen aún más ganas de vivir. Les invitamos a manifestar concretamente la solidaridad con los Presos Políticos, lo que se traduce en el contacto directo y personal en la cárcel, les invitamos a visitarlos y a tomar como propia, la privación de libertad que sufren, les invitamos a trabajar por la libertad de los Presos Políticos, en el entendido que, este trabajo, es también el trabajo por el renacer de Chile en democracia y libertad

AGRUPACION DE FAMILIARES DE PRESOS POLITICOS
VALPARAISO V REGION



VALPARAISO, octubre de 1987.